Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2011037507 DE 29 de Septiembre de 2011
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000,.

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Registros Sanitarios, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:	EQUIPOS DE SUCCION, ACCESORIOS Y REPUESTOS.- MEDELA, LM, LMI, LM INSTRUMENTS
REGISTRO SANITARIO NO.:	INVIMA 2011DM-0007997 VIGENTE HASTA: 14 OCT 2021
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	LM INSTRUMENTS S. .A CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S):	MEDELA AG CON DOMICILIO EN SUIZA
IMPORTADOR(ES):	LM INSTRUMENTS S. .A CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
EQUIPO BIOMEDICO	EQUIPO BIOMEDICO PARA USO TERAPEUTICO
RIESGO:	IIA
SUBSISTEMAS:	PUERTO DE SUCCION, BOTON DE LIBERACION, TUBO GUIA, PANTALLA, CAJA, PUERO USB, PUERTO ADAPTADOR DE RED, SOPORTE PARA CAMA, RIEL DE SOPORTE ESTANDAR.
USOS:	ASPIRADOR DE LIBRE MANTENIMIENTO, ELECTRICO AC/DC PARA EL DRENAJE TORAXICO, INDICADA PARA LA ASPIRACION Y ELIMINACION DE FLUIDOS QUIRURGICOS, TEJIDOS, GASES, FLUIDOS CORPORALES O MATERIALES INFECCIOSOS DEL SISTEMA DE APOYO RESPIRATORIO DEL PACIENTE
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	UNIDAD
OBSERVACIONES:	ESTE REGISTRO AMPARA ACCESORIOS Y REPUESTOS
EXPEDIENTE NO.:	20039678
RADICACIÓN NO.:	2011113802
FECHA DE RADICACION:	28/09/2011

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirección de Registros Sanitarios, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- Los derechos que se deriven de esta resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA de conformidad con lo previsto por el articulo 22 del Decreto 4725 de 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 29 de Septiembre de 2011

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

INVIMA COLOMBIA

LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO
SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

INVIMA

SUBDIRECCION DE REGISTROS SANITARIOS

A la fecha notifiqué personalmente la resolución No. 2011037507

De fecha 29/09/11 al señor(a) Sebastian Cruz

Identificado con C.C. No. 1.026.565.845 y T.P — 0 —

Como apoderado y/o representante legal haciendole saber que contra este solo procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Registros Sanitarios del INVIMA Dentro de los (5) días siguientes a la presente Notificación. (Decreto Ley 01-84)

07 OCT. 2011

Bogotá

Notificado Sebastian Cruz

Notificador

Ministerio de Salud y Protección Social

INVIMA
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

Prosperidad para todos

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2012014106 DE 22 de Mayo de 2012
Por la cual se Modifica una Resolución

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000.

EXPEDIENTE: 20039678 **RADICACIÓN:** 2012047614 **FECHA:** 27/04/2012
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2011DM-0007997 **VIGENCIA:** 14/10/2021

ANTECEDENTES

Que mediante RESOLUCIÓN No.2011037507 de 29 de Septiembre de 2011 el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2011DM-0007997 para el producto EQUIPOS DE SUCCION, ACCESORIOS Y REPUESTOS.- MEDELA, LM, LMI, LM INSTRUMENTS a favor de LM INSTRUMENTS S. .A CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER

Que mediante escrito número 2012047614 radicado el 27/04/2012, el Doctor Carlos Fernando Moreno, actuando en calidad de Apoderado, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de adicionar referencias.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez estudiada la información aportada con la solicitud de modificación al registro sanitario, este despacho considera que el interesado allegó la respectiva documentación técnico/legal para acceder a la petición en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 y en consecuencia este Instituto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2011037507 del 29/09/2011 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2011DM-0007997 a favor de LM INSTRUMENTS S. .A con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto EQUIPOS DE SUCCION, ACCESORIOS Y REPUESTOS.- MEDELA, LM, LMI, LM INSTRUMENTS en la modalidad IMPORTAR Y VENDER , en el sentido de autorizar la **adición de las referencias: CLARIO HOME CARE PUMP AC VERSION, CLARIO HOME CARE PUMP AC/DC VERSION, CLARIO HOME CARE PUMP DELUXE VERSION, SURGICAL SUCTION PUMP POWERED FROM A PRESURE SOURCE, VARIO SECRETION ASPIRATOR, VARIO SECRETION ASPIRATOR AC/DC, VARIO LOW VACUUM ASPIRATOR, VARIO 18 C/I MEDIUM VACUUM ASPIRATOR ASPIRATOR AC/DC, VARIO 8 C/I LOW VACUUM ASPIRATOR AC/DC, VARIO 8 LOW VACUUM ASPIRATOR AC/DC, MEDELA BASIC 30 MOBILE, MEDELA BASIC 30 PORTABLE, MEDELA BASIC 30 RACK, MEDELA DOMINANT 35 C/I, MEDELA DOMINANT 50 MOBILE, MEDELA DOMINANT 50 RACK, MEDELA THOPAZ.**

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 22 de Mayo de 2012

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

INVIMA COLOMBIA

LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO
SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

ISO 9001 IQNet

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2013025580 DE 28 de Agosto de 2013
Por la cual se Modifica una Resolución

EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20039678 **RADICACIÓN:** 2013081408 **FECHA:** 24/07/2013
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2011DM-0007997 **VIGENCIA:** 14/10/2021

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2011037507 de 29 de Septiembre de 2011 el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2011DM-0007997 para el producto EQUIPOS DE SUCCION, ACCESORIOS Y REPUESTOS.- MEDELA, LM, LMI, LM INSTRUMENTS a favor de LM INSTRUMENTS S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C. en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2012014106 de 22 de Mayo de 2012 el INVIMA modificó la Resolución No. 2011037507 de 29 de Septiembre de 2011en el sentido de autorizar la adición de referencias.

Que mediante escrito número 2013081408 radicado el 24/07/2013, el Doctor Carlos Fernando Moreno, actuando en calidad de Apoderado de la empresa LM INSTRUMENTS S.A., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, EN EL SENTIDO DE OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIONAR REFERENCIAS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal en cumplimiento del Decreto 4725 de 2005, para acceder a lo solicitado y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2011037507 del 29/09/2011 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2011DM-0007997 a favor de LM INSTRUMENTS S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto EQUIPOS DE SUCCION, ACCESORIOS Y REPUESTOS.- MEDELA, LM, LMI, LM INSTRUMENTS en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

- **ADICIÓN DE REFERENCIAS:** BASIC PORTABLE, BASIC RACK, DOMINANT FLEX PORTABLE, DOMINANT FLEX RACK, BASIC RACK, DOMINANT FLEX RACK.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 28 de Agosto de 2013

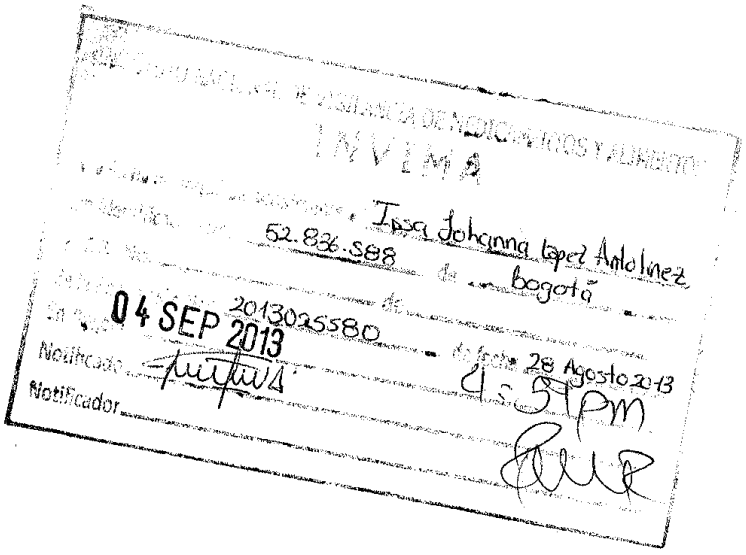
Este espacio hasta la firma se considera en blanco.

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

VoBo. 500-03-1147
VoBo. 500-03-1357
VoBo. 500-03-161

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1


INVIMA
Ipsa Johanna Lopez Avendaño
52.836.588
bogotá
2013025580
04 SEP 2013
28 Agosto 2013
4:51 PM
Notificado
Notificador

Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2011034870 DE 14 de Septiembre de 2011
Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000,.

ANTECEDENTES

Que mediante escrito número 2011083251 del 25 de Julio de 2011el doctor Carlos Fernando Moreno, actuando en calidad de apoderado, solicito registro sanitario para el producto INCUBADORAS – FANEM

Que mediante escrito número 2011005287 del 10 de agosto de 2011 el INVIMA le informa al interesado que una vez revisado el expediente y para continuar con el trámite solicitado debe cumplir con el siguiente requerimiento: Allegar proyecto de sticker en el cual se incluya el nombre y domicilio del importador y el espacio para el número del registro sanitario; lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 54 y literal b) y 55 del Decreto 4725 de 2005

Que mediante escrito de fecha 11 de agosto de 2011 2011el doctor Carlos Fernando Moreno, actuando en calidad de apoderado, allego respuesta al auto.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez estudiada la información aportada para la concesión del permiso de comercialización, este despacho considera que el interesado allegó la respectiva documentación técnica y legal para acceder a la petición en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:	INCUBADORAS - FANEM
PERMISO DE COMERCIALIZACION NO.:	INVIMA 2011DM-0007906 VIGENTE HASTA: 29 SEP 2021
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	LM INSTRUMENTS S. .A CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S):	FANEM LTDA CON DOMICILIO EN BRASIL
IMPORTADOR(ES):	LM INSTRUMENTS S. .A CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
TIPO DE EQUIPO BIOMÉDICO:	EQUIPO BIOMEDICO DE SOPORTE VITAL
RIESGO:	IIB
SISTEMAS:	ELÉCTRICOS, ELECTRONICOS
SUBSISTEMAS:	UNIDAD CONTROLADORA MICROPROCESADA, CUPULA DE ACRILICO PARED DOBLE, SOPORTE FIJO, REPISA GIRATORIA, SOPORTE DE COLUMNA, ADAPTADOR DE RESPIRADOR, BALANZA NEONATAL, TANQUE DE LIMPIEZA, HUMIDIFICADOR RECIRCULANTE, ADHESIVO PARA SENSOR DE PACIENTE.
USOS:	DESARROLLADAS PARA PROVER VARIAS FINALIDADES: POSIBILITAR EL DESARROLLADAS PARA PROVER VARIAS FINALIDADES: POSIBILITAR EL CALENTAMIENTO DEL RECIEN NACIDO A TRAVEZ DE UN AMBIENTE DE CIRCULACION CONTROLADA DE AIRE Y DISTRIBUCION UNIFORME DE CALOR, POSIBILITAR EL AISLAMIENTO DEL RECIEN NACIDO CON RELACION A LOS AGENTES CONTAMINANTESTRANSPORTADOS POR EL AIRE, ATRAVES DEL SUMINISTRO DEL AIRE MICRO FILTRADO QUE ES ADMITIDO EN LA INCUBADORA.
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	UNIDAD
EXPEDIENTE NO.:	20036855
RADICACIÓN NO.:	2011083251
FECHA DE RADICACIÓN:	25/07/2011

ARTICULO SEGUNDO.- Se autorizan las etiquetas adjuntas.

ARTICULO TERCERO.-Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirección de Registros Sanitarios, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

ARTICULOCUARTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 14 de Septiembre de 2011

LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO
SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS

INSTITUTO NACIONAL DE ... Y MEDICAMEN

INVIMA

SUBDIRECCIÓN DE REGISTROS SANITARIOS

A la fecha notifiqué personalmente la resolución N° 2011034870

de fecha 14/09/11 al señor (a) Diego Arias

Identificado con C.C. N° 80222728 y T.P. _____

Como apoderado y/o representante legal haciéndole saber que contra esta solo procede

el recurso de reposición ante la Subdirección de Registros Sanitarios del INVIMA.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente Notificación. (Decreto Ley 01-84)

Bogotá 21 SEP 2011

Notificado Diego Arias

Notificador _____

Libertad y Orden

RESOLUCIÓN No. 2011027285 DE 25 de Julio de 2011
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000,.

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Registros Sanitarios, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:	CPAP NEONATAL BABYPAP - CPAP - FANEM
REGISTRO SANITARIO NO.:	INVIMA 2011DM-0007657 VIGENTE HASTA: 10 AGO 2021
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	LM INSTRUMENTS S. .A CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S):	FANEM LTDA. CON DOMICILIO EN BRASIL
IMPORTADOR(ES):	LM INSTRUMENTS S. .A CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
EQUIPO BIOMEDICO	EQUIPO BIOMEDICO PARA USO TERAPEUTICO
RIESGO:	IIA
SUBSISTEMAS:	BASE MONTADA, HUMIDIFICADOR, VALVULA DE ALIVIO DEL CIRCUITO, SOPORTE DE SUERO,, MODULO DE CJ-BABYPAP MODELO 1150S, CJ DEL FRASCO GENERADOR DE BURBUJAS.
USOS:	DESARROLLADO PARA RECIEN NACIDOS EN NECESIDAD DE TRATAMIENTO DE PATOLOGIAS RESPIRATORIAS, PERMITE UN FLUJO DE LA MEZCLA DE AIRE Y O2, CALENTADA Y HUMIDIFICADA, EN ORDEN DE TEMPERATURA EJERCIDA A TRAVEZ DE UN SISTEMA MICROPROCESADO EN UNA PRESION CONTROLADA A TRAVEZ DE LA COLUMNA DEL AGUA Y BURBUJA, MIENTRAS PROPORCIONANDO UNA PRESION POSITIVA CONTINUA EN LAS VIAS AEREAS- CPAP DE MANERA POSITIVA.
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	UNIDAD
OBSERVACIONES:	EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA ACCESORIOS Y REPUESTOS
EXPEDIENTE NO.:	20036850
RADICACIÓN NO.:	2011083230
FECHA DE RADICACION:	25/07/2011

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirección de Registros Sanitarios, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- Los derechos que se deriven de esta resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA de conformidad con lo previsto por el articulo 22 del Decreto 4725 de 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 25 de Julio de 2011

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO
SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS

INVIMA COLOMBIA

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
RESOLUCION No. 2019013997 DE 15 de Abril de 2019
Por la cual se Modifica una Resolución

Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

EXPEDIENTE: 20036850 **RADICACIÓN:** 20191063182 **FECHA:** 04/04/2019
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2011DM-0007657 **VIGENCIA:** 10/08/2021

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2011027285 de 25 de Julio de 2011 el INVIMA concedió registro sanitario No. INVIMA 2011DM-0007657 para el producto CPAP NEONATAL BABYPAP - CPAP - FANEM a favor de LM INSTRUMENTS S.A con domicilio en BOGOTA - D.C. en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito número 20191063182 radicado el 04/04/2019, el Doctor JOSE LISANDRO GONZALEZ, actuando en calidad de representante legal de la empresa LM INSTRUMENTS S.A, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACION PARA ADICION DE REFERENCIAS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2011027285 del 25/07/2011 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2011DM-0007657 a favor de LM INSTRUMENTS S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C. Para el producto CPAP NEONATAL BABYPAP - CPAP - FANEM en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

ADICION DE REFERENCIAS: RESUCITADOR INFANTIL BABYPUFF

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR(A) TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el Director Técnico de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 15 de Abril de 2019
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

invima Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
20 JUN 2019
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ARCHIVO DE ESTA ENTIDAD

Firma válida

Firmado digitalmente por LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Fecha: 2019.04.17 07:06:20 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: salbam, Técnico: cviedap

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
PBX 2948700
www.invima.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2019036655 DE 22 de Agosto de 2019
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011 Decreto 582 de 2017.

EXPEDIENTE: 20036850 **RADICACIÓN:** 20191138977 **FECHA:** 22/07/2019
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2011DM-0007657 **VIGENCIA:** 10/08/2021

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2011027285 de 25 de Julio de 2011 el INVIMA concedió registro sanitario No. INVIMA 2011DM-0007657 para el producto CPAP NEONATAL BABYPAP - CPAP - FANEM a favor de LM INSTRUMENTS S.A con domicilio en BOGOTA - D.C. en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2019013997 de 15 de Abril de 2019, el INVIMA modificó Resolución No. 2011027285 de 25 de Julio de 2011, en el sentido de APROBAR ADICION DE REFERENCIAS.

Que mediante escrito número 20191138977 radicado el 22/07/2019 la Doctora CATALINA CASTILLO, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa LM INSTRUMENTS S.A., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DEL DOMICILIO DEL ACONDICIONADOR, CAMBIO DEL NOMBRE DEL PRODUCTO. EXCLUSIÓN Y ADICION DE SISTEMAS Y SUBSISTEMAS (PARTES EQUIPOS BIOMÉDICOS): CAMBIO DE INDICACION DE USO, ADICION DE REFERENCIA.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2011027285 de 25 de Julio de 2011 que concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2011DM-0007657 a favor de LM INSTRUMENTS S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto RESUCITADOR INFANTIL BABYPUFF 1020 en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

CAMBIO DEL DOMICILIO DEL ACONDICIONADOR, QUEDANDO:
LM INSTRUMENTS S.A
Transversal 93 No. 63-76 Interior 9 Centro Empresarial el Dorado. Bogota-Colombia

CAMBIO DEL NOMBRE DEL PRODUCTO, QUEDANDO:
RESUCITADOR INFANTIL BABYPUFF 1020

EXCLUSIÓN DE SISTEMAS Y SUBSISTEMAS (PARTES EQUIPOS BIOMÉDICOS):
MODULO DE CJ-BABYPAP MODELO 1150S, CJ DEL FRASCO GENERADOR DE BURBUJAS

ADICIÓN DE SISTEMAS Y SUBSISTEMAS (PARTES EQUIPOS BIOMÉDICOS):
BLENDER, FLUJÓMETRO, MANGUERA DE OXIGENO Y DE AIRE, MANGUERA CORRUGADA, VÁLVULA PEEP.

Oficina Principal:
Administrativo:
www.invima.gov.co

invima

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2019036655 DE 22 de Agosto de 2019
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011 Decreto 582 de 2017.

CAMBIO DE INDICACION DE USO, QUEDANDO:
El resucitador infantil BabyPuff modelo 1020 facilita la entrega de PIP controlada y segura al paciente para llenar de aire/O2 sus pulmones y alcanzar refuerzo alveolar máximo sin dilatación en exceso. Suministra, también PEEP consistente para ayudar a establecer y mantener la capacidad residual funcional (FRC), proporcionando un índice respiratorio ideal para un mejor cambio gaseoso.

ADICIÓN DE REFERENCIA:
Modelo 1020

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 22 de Agosto de 2019
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: salbam, Técnico: jgonzalezc

Firma válida

Firmado digitalmente por LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Fecha: 2019.08.22 15:46:21 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

26 AGO 2019

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA ENTIDAD

Oficina Principal:
Administrativo:
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2013031799 DE 24 de Octubre de 2013
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.
EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO:	BALANZAS - BASCULAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS - ADE, LM, LMI, LM INSTRUMENTS
REGISTRO SANITARIO NO.:	INVIMA 2013DM-0010555 VIGENTE HASTA: 04 DIC 2023
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	LM INSTRUMENTS S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S):	ADE (GMBH & CO) CON DOMICILIO EN ALEMANIA
IMPORTADOR(ES):	LM INSTRUMENTS S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
TIPO DE DISPOSITIVO:	NO INVASIVO
RIESGO:	I
COMPOSICIÓN:	DIGITAL: DISPLAY DE VISUALIZACIÓN O ESCALA GRADUADA, PLATO DE PESAJE, BASE, CONTROL DE MANDO ; CON O SIN TALLIMETRO
USOS:	DISPOSITIVO MEDICO ELECTRONICO O ANALOGO, QUE SE UTILIZA PARA LA MEDICION DE PESO CORPORAL DE PACIENTES ADULTOS, PEDIATRICOS, NEONATALES Y DE PESOS EXACTOS EN GRAMOS O KILOGRAMOS. SEGUN LOS DIFERENTES MODELOS ESTOS PUEDEN INCLUIR TALLIMETRO, INDICE DE MASA CORPORAL.
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	UNIDAD
OBSERVACIONES:	EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS: BASCULAS ELECTRONICAS DE INFANTES, CALIBRADAS TIPO M10, BASCULAS ELECTRONICAS DE PISO, CALIBRADAS TIPO M30, BASCULAS ELECTRONICAS DE ASIENTO TIPO M40, CALIBRADAS; BASCULAS ELECTRONICAS DE SILLA DE RUEDAS TIPO M50, CALIBRADAS; BASCULAS ELECTRONICAS DE CAMA CALIBRADAS TIPO M60
EXPEDIENTE NO.:	20068510
RADICACIÓN NO.:	2013122457
FECHA DE RADICACION:	24 10 2013

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.-LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 24 DE OCTUBRE DE 2013

ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

VoBo Técnico:
VoBo Legal:
Aprobó:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

INVIMA

A la señora identificada(o) con: DAVID DUARTE

con identificación No. 1019044283 de BOGOTA

y T.P. No. _____ de _____

de la Resolución No. 2013001799 de fecha 24 OCT / 2013

En Bogotá 20 NOV 2013 11:19 am

Notificado

Notificador

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2014035764 DE 30 de Octubre de 2014
Por la cual se informa el Levantamiento de Suspensión de un Registro Sanitario
EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20068510 **RADICACIÓN:** 2013122457

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2013031799 de 24 de Octubre de 2013, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2013DM-0010555INVIMA 2013DM-0010555 para el producto BALANZAS - BASCULAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS - ADE, LM, LMI, LM INSTRUMENTS, a favor de LM INSTRUMENTS S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C. en la modalidad de Importar y Vender.

Que en ejercicio del control posterior estipulado en el Decreto 4725 de 2005, el INVIMA requirió al interesado mediante Auto No. 2014001041 del 14 de Febrero de 2014, en el que se informa al interesado que una vez revisado el expediente y para continuar con el tramite solicitado debe cumplir con el siguiente requerimiento:

"1. Allegar etiquetas del producto según los requisitos de los artículos 54 y 55 del Decreto 4725 de 2005, donde se mencione: nombre del producto, nombre y domicilio de los fabricantes e importador, instrucciones de uso, datos para la identificación del dispositivo y los demás que señalan los mencionados artículos. Tenga en cuenta que deben estar acordes a la documentación del equipo a registrar.

2. Presentar declaración por parte del titular o del importador autorizado, en donde se afirme que posee manuales de operación o de usuario y mantenimiento en idioma castellano, así como el compromiso de su presentación al requerimiento de la Autoridad Sanitaria Competente y la entrega de los mismos al momento de la adquisición de los Dispositivos, acorde al literal h) del Artículo 18 del Decreto 4725 de 2005."

Que mediante resolución número 2014023089 del 28 de Julio de 2014, se informó al interesado la suspensión del Registro Sanitario. Notificada el 22 de agosto de 2014.

Que mediante escrito número 2014087990 del 18 de julio de 2014, la Doctora Catalina Castillo, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa LM INSTRUMENTS S.A. allega respuesta al auto número 2014001041 del 14 de Febrero de 2014.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el interesado allega la documentación técnico/legal como respuesta al requerimiento No. 2014001041 del 14 de Febrero de 2014, siendo satisfactoria por cuanto allega etiquetas del fabricante e importador donde se evidencia el nombre del fabricante, nombre del importador, registro sanitario y nombre del producto en español y anexa declaración donde manifiesta que posee los manuales de operación acorde al literal h) Artículo 18 del Decreto 4725 de 2005. En este sentido se cumplen los requisitos establecidos en el Decreto 4725 de 2005 y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: INFORMAR el Levantamiento de la Suspensión del Registro Sanitario Número INVIMA 2013DM-0010555 para el producto BALANZAS - BASCULAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS - ADE, LM, LMI, LM INSTRUMENTS, a favor de LM INSTRUMENTS S.A., por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente del contenido de la presente resolución al titular del registro sanitario LM INSTRUMENTS S.A.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Se expide en Bogotá D.C. el 30 de Octubre de 2014

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

VoBo. 500-03-1147
VoBo. 500-03-760
VoBo. 500-03-161

Nro. de linea en script: 25
Evento : clicked
Objeto : cb_salvar
Window/Menu : w_impr_docum
Mensaje de error : Error accessing external object property application at line 25 in clicked
Numero de error : 39
Mensaje de error : 17/0[illegible]09:50:59

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D N.° 17-11/21
PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

PROSPERIDAD PARA TODOS

500- 7814-14

ENVIADO POR CORREO CERTIFICADO

CORRESPONDENCIA SALIENTE
Para Rad 14119864 Radicado 14119864
Folios: 1 Clave: 150531
De: DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOG
Para: LM INSTRUMENTS S.A
Fecha: 02/12/2014 Usuario: nbelloa

Doctor(a):
DIANA CRISTINA GARCIA NAVARRETE
LM INSTRUMENTS S.A
CRA 68D No 25B - 86 OFC 518
ccalidad@lminstruments.com.co
BOGOTA D.C - BOGOTA D.C
COLOMBIA
E.S.D.

Referencia: Información sobre trámite listo para notificar.
Citación para Notificación Personal
Resolución No 2014035764
Expediente: 20068510
Radicado: 2013122457

Respetado (a) Doctor (a):

Es grato informar que el trámite por usted solicitado ante este Instituto, identificado con el número de radicado del asunto, se encuentra listo para ser notificado.

Con el fin de notificar el acto administrativo emitido dentro del expediente de la referencia, por favor acérquese a la sede principal del INVIMA ubicada en la carrera 68D No. 17-11 de la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de lunes a viernes de 7:30 am a 3:30 pm en jornada continua, dentro de los cinco (5) días siguientes, al envío de la presente comunicación.

A continuación doy a conocer las alternativas con las que Usted cuenta, a fin de surtir la notificación del acto administrativo.

- **Notificación personal.** Esta opción supone la presentación del representante legal o su apoderado legalmente constituido en la sede principal del INVIMA ubicada en la Carrera 68D No. 17-11 de la ciudad de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 7:30 am a 3:30 pm en jornada continua. Si **USTED** esta representado por un abogado deberá aportar a la diligencia el poder respectivo debidamente otorgado de conformidad con los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) en caso de que no repose en el expediente.
- Igualmente el representante legal o su apoderado legalmente constituido pueden delegar el acto de notificación en un tercero, para lo cual se requiere de una autorización por escrito al delegado, acompañado del poder si quien lo delega es el abogado y este no reposa en el expediente .

De no comparecer a la diligencia citada por cualquiera de los dos mecanismos anteriores, este trámite se **notificará por aviso** de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Cordialmente,

ELKIN HERNÁN OTÁLVARO CIFUENTES
Director de Dispositivos Médicos y
Otras Tecnologías

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Ministerio de la Proteccion Social
República de Colombia

NOTIFICACION DE AVISO No.2015001260

Bogotá D.C. 7 de Julio de 2015

EXPEDIENTE: 20068510 **RADICACION:** 2013122457

TITULAR: LM INSTRUMENTS S.A.

PRODUCTO: BALANZAS - BASCULAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS - ADE, LM, LMI, LM INSTRUMENTS

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO:

De conformidad a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Artículo 69, se le notifica al interesado que dentro de la solicitud de trámite de fecha 24 de Octubre de 2013 bajo el número 2013122457 este instituto expidió la resolución número 2014035764 de 30 de Octubre de 2014. Copia íntegra del acto administrativo se acompaña al presente aviso:

Adicionalmente se informa que ésta notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del aviso. Tenga en cuenta que, contra el acto administrativo que se acompaña, no procede recurso alguno. Cuando no sea posible la notificación por este medio, se procederá a publicar este aviso en la página Web de INVIMA y en la Oficina de Atención al ciudadano del Instituto, por el término de cinco (5) días hábiles, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES

DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

Firma válida

Digitally signed by ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
Date: 2015.07.07 15:40:38 GMT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

500- 4161-15

ENVIADO POR CORREO CERTIFICADO

CORRESPONDENCIA SALIENTE
Para Rad 15073695 Radicado 15073695
Folios: 4 Clave: 403459
De: DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOG
Para: LM INSTRUMENTS S.A
Fecha: 16/07/2015 Usuario: jmontanoy

Señor:
DIANA CRISTINA GARCIA NAVARRETE
LM INSTRUMENTS S.A
CRA 68D No 25B - 86 OFC 518
ccalidad@lminstruments.com.co
BOGOTA D.C - BOGOTA D.C
E.S.D.

ASUNTO. Envió oficio de Notificación por Aviso y Copia integra del acto administrativo No. 2014035764 de fecha 30/10/2014
Expediente No.20068510
Radicado No.2013122457

Respetado (a) Doctor (a):

Es grato informar que el trámite por usted solicitado ante este Instituto, identificado con el número de radicado del asunto, fue notificado por aviso por esta Dirección, la cual se tendrá por surtida al finalizar el día hábil siguiente de la entrega del respectivo aviso.

Por favor haga caso omiso a la citación personal.

Cordialmente,

ELKIN HERNÁN OTÁLVARO CIFUENTES
Director de Dispositivos Médicos y
Otras Tecnologías